



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE
TEECH/JDC/309/2021.


ACTOR INCIDENTISTA: AMPARO DIAZ
VAZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: BANY OBED
GUZMAN RAMOS, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUZANTAN, CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado; en ese contexto, hago constar que siendo las **09:19 Hrs. nueve horas con diecinueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de dos fojas útiles con texto, la primer foja impresa por ambos lados, la segunda impresa por una de sus caras, todo lo anterior con

fundamento en los artículos 309, 310, 311, párrafo 1 y 3, 312, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 316, 317, párrafo 1, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----


LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del expediente TEECH/JDC/309/2021**

El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios 00383/868/2021 y 00384/868/2021, fechados el veintidós y recibidos el veintitrés, suscritos por Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de Delitos Electorales, así como con el oficio SGG/CAJG/0252/2021 firmado por María Guadalupe Sánchez Zenteno, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, y el diverso curso sin número, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, ambos fechados y recibidos el veinticuatro de los corrientes, para proveer lo conducente.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Delitos Electorales, María Guadalupe Sánchez Zenteno, Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, y Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por medio de los cuales dan cumplimiento al proveído de veintidós de los corrientes y rinden su informe relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del expediente TEECH/JDC/309/2021. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Primero.** Téngase por recibidos los oficios de cuenta, con números 00383/868/2021 y 00384/868/2021, con sus respectivos anexos, signados por Roberto David Wong Bejarano, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de Delitos Electorales, perteneciente a la Fiscalía General del Estado, mediante los cuales, rinde informe relativo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia, promovido por Amparo Díaz Vázquez, y con los que comunica a este Órgano Colegiado, en lo que interesa: *"...se informa que se dio estricto cumplimiento a la Sentencia emitida con fecha 29 de septiembre de 2021, por lo que se adjunta a la presente: Copia simple del acuse de recibo por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del oficio número 00344/0868/2021, de fecha 29 de septiembre del presente año, en donde se requieren se continúen con las Medidas de Protección implementadas a favor*

de la ciudadana AMPARO DÍAZ VÁZQUEZ, así como se informe a esta autoridad las acciones implementadas a favor de la posible víctima de delito de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, conforme a lo dispuesto por el numeral 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Es importante mencionar, que el Registro de Atención en que se actúa, se encuentra en etapa de investigación e integración, y en su momento procesal se determinará lo que conforme a derecho corresponda...”; **Segundo.** De igual forma, se tiene por recibido el recurso con número SGG/SAJG/0252/2021, con sus respectivos anexos, suscrito por María Guadalupe Sánchez Zenteno, Coordinadora de asuntos Jurídicos de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con el que rinde informe relativo al incidente en que se actúa, y señala en lo que interesa: “...me permito anexar al presente, copias debidamente certificadas de los oficios por los cuales se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que resuelve el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano de referencia, de fecha 27 de septiembre de 2021...”. **Tercero.** Se tiene por recibido el oficio sin número, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, por medio del cual informa a este Tribunal, en lo que interesa: “...Al respecto, de la lectura al considerativo y resolutivo de la sentencia de mérito, se advierte que, la materia de cumplimiento se encuentra dirigido al Presidente Municipal y al Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, es decir, un trámite y gestión de cumplimiento que se circunscribe en el ámbito municipal, al estar relacionados con efectos tendientes a la materialización de convocatoria, notificación de la misma, participación de la múnicipe actora en sesiones de cabildo, emisión de medidas para erradicar la violencia de género pago de emolumentos, reincorporación de Amparo Díaz Vázquez; ámbito al cual, por disposición de la condición de municipio libre previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso del Estado no posee intervención...”; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de las autoridades y agréguese a los autos los oficios de cuenta con sus respectivos anexos para que obre como corresponda. **Cuarto.** Finalmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad Congreso del Estado, el que señala en su escrito de cuenta; asimismo, se tiene por autorizado para los mismos efectos, el correo electrónico asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, lo



Incidente de Incumplimiento de Sentencia,
derivado del expediente TEECH/JDC/309/2021

anterior, para que las subsecuentes notificaciones se realicen por ese medio electrónico.-----

---De conformidad con los artículos 20,30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



ACTUACIONES

ACTUACIONES

